

SEÑORA LIGIA ELENA NAULA CHUQUIMARCA ALCALDESA ENCARGADA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 13 de septiembre de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, en el Suplemento del Registro oficial No. 303 del 19 de Octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el mismo que establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, y por tanto con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias;

Que, la contratación de obras permite viabilizar el cumplimiento de los propósitos institucionales de los gobiernos autónomos descentralizados del país, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con el artículo 54 del referido Código;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es la introducción de reformas para profundizar la transparencia en los procesos de contratación, incluir a los actores de la economía popular y solidaria y generar beneficios al conjunto de la sociedad;

Que, el Art. 20 del Reglamento General a la LOSNCP, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, con fecha 14 de Octubre del 2011, se expidió la Resolución INCOP No. 053-2011, en la cual se indica sobre la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el portal compras públicas en los procesos de contratación pública;

Que, el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su numeral 2 establece: "Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0.000007 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico" y Art. 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento de menor cuantía para contrataciones de obra;

Que, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario del Concejo Cantonal de Santa Rosa, con fecha Santa Rosa, 05 de agosto de 2016, CERTIFICA: que el Concejo Cantonal en Sesión Ordinaria, efectuada el jueves cuatro de agosto de dos mil dieciséis, por unanimidad Resuelve: "Conceder Licencia al Ingeniero Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón, para ausentarse del país, en la que realizará una visita al Instituto Internacional para el Liderazgo, en la Republica de Israel, desde el 06 hasta el 20 de septiembre de 2016, durante su ausencia se encargará y asumirá el despacho de la Alcaldía la señora Ligia Elena Naula Chuquimarca, Vicealcaldesa del Cantón, tal como lo dispone la Ley. Hágase conocer el señor Segundo Armando Tintín Barrera, Concejal Alterno para que actúe en calidad de Concejal Principal del Cantón"

Que, mediante Oficio No. 0161 UPIP, de fecha Santa Rosa, 01 de Julio de 2016, la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Jefa de la Unidad de Cooperación y Proyectos (e); entrega el proyecto al Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg.Sc, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, de la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO Y PARA LA CDLA. LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", con un monto de \$ 161.996,68, ciento sesenta y un mil novecientos noventa y seis con 68/100 dólares americanos y un plazo de 120 días (4 meses); para que viabilice a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de compras públicas, los montos de desglosan: Cubierta Centenario: \$ 85.126,75; Cubierta Los Ceibos-Nuevo Santa Rosa: \$ 76.869,93; Adjunta carpeta y CD, que contiene Estudio, Presupuesto Referencial Cronograma, entre otros.

Que, se cuenta con el oficio Nro. 00285 DPCD, Santa Rosa, 4 de Julio de 2016, el Ing. Fernando Egas Noblecilla Mg.Sc, Director de Planificación y Desarrollo Cantonal, solicita a la máxima autoridad, ordene a quien corresponda la partida presupuestaria para el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO Y PARA LA CDLA. LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO" con un monto de \$ 161.996,68, ciento sesenta y un mil novecientos noventa y seis con 68/100 dólares americanos y un plazo de 120 días (4 meses); y ordene a quien corresponda la contratación normada por nuestras leyes vigentes de Contratación de compras públicas, los montos de desglosan: Cubierta Centenario: \$ 85.126,75; Cubierta Los Ceibos-Nuevo Santa Rosa: \$ 76.869,93; Adjunta carpeta y CD, que contiene Estudio, Presupuesto Referencial Cronograma, entre otros.

Que, mediante Memorando No. 2009-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 19 d agosto de 2016; de Secretaría General, se dispone al Econ. Mauricio Requena D. Director Financiero, se otorgue la partida presupuestaria para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO Y PARA LA CDLA. LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", con un monto total de \$ 161.996,68 MAS IVA; Cubierta Centenario: \$ 85.126,75; Cubierta Los Ceibos-Nuevo Santa Rosa: \$ 76.869,93;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria 1136; de fecha Martes, Agosto 23, 2016; elaborada por la Ing. Magaly Chérrez Cruz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Objetivo de la Contratación CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO, referente al Área Subprograma 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES, con cargo a la partida Nro. 361.75.01.07.04, por el monto de \$ 97.044,50 (NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO CON 50/100, Dólares americanos, INCLUIDO IVA.

Que, mediante Certificación Presupuestaria 1137; de fecha Martes, Agosto 23, 2016; elaborada por la Ing. Magaly Chérrez Cruz, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, en el que consta el Objetivo de la Contratación CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA LA CIUDADELA LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA; referente al Área Subprograma 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES, con cargo a la partida Nro. 361.75.01.07.09, por el monto de \$ 87.631,72 (OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CON 72/100 Dólares americanos, INCLUIDO IVA.

Que, mediante Certificación, de fecha Santa Rosa, 12 de Agosto de 2016, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E), se da a conocer que la contratación de la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO Y PARA LA CDLA. LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", consta en el PAC (Plan Anual de Contratación) 2016, con Código CPC: 532900011- OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL, Tipo de Compra: OBRA, Procedimiento: MENOR CUANTÍA OBRA;

Que, se cuenta con los pliegos para el inicio del proceso de Menor Cuantía Obra para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO Y PARA LA CDLA. LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", elaborados por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública (E) y revisado por el Ing. Bismark Romero Paredes; Servidor Pública del GAD. Municipal de Santa Rosa;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y,

en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al proceso de Menor Cuantía Obra N° MCO-GADMSR-001-2016, para la "CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTAS CON ESTRUCTURA METÁLICAS PARA EL BARRIO CEMTENARIO Y PARA LA CDLA. LOS CEIBOS DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO", y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al Capítulo I, Art. 1, Fase precontractual, de la Resolución INCOP No. 053-2011 de fecha 14 de octubre de 2011.

SEGUNDO.- Delegar al Ing. Bismark Romero Paredes; Servidor Pública del GAD. Municipal de Santa Rosa, para que se encargue del procedimiento de Menor Cuantía para las contrataciones de Obras, establecido en el Art. 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en el numeral 3.- del Art. 59 del Reglamento General de la LOSNCP, el delegado verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos previstos en los pliegos y la aceptación del presupuesto referencial; debiendo proceder conforme lo dispone la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; así como a las respectivas resoluciones emitidas por el SERCOP.

TERCERO.- Se designa como Secretaria dentro del proceso de Menor Cuantía Obra a la Lcda. Erika García Suriaga, Servidora Pública Municipal, quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publíquese en el portal de compras públicas toda la información relevante del presente proceso de Menor Cuantía Obra.

QUINTO.- Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Hágase saber de esta Resolución al Delegado para los fines de Ley, publíquese en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

Sra. Ligia Naula Chuquimarca
ALCALDESA (E) DEL CANTÓN



Lo certifico.-

Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

